

1 **COPIA CERTIFICADA**

FIJACION DE CAPITAL AUTO-

2 RIZADO, AUMENTO DE CAPITAL

3 SUSCRITO Y REFORMA DEL ES-

4 TATUTO SOCIAL DE LA COM-

5 PANIA MENDOTEL S. A..-

6 CUANTIA: S/.3'000.000.00.-

7 En la ciudad de Guayaquil,

8 República del Ecuador, a

9 los veinticuatro días del

10 mes de agosto de mil nove-

11 cientos noventa y cinco,

12 ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

13 Abogada y Notaria Pública Décima Tercera de

14 este Cantón, comparece el señor DAVID MENDOZA

15 TELLO, de estado civil soltero, de profesión

16 A b o g a d o , a nombre y en representación

17 de la Compañía MENDOTEL S. A., en su calidad

18 de Presidente, según lo acredita con la copia

19 de su nombramiento debidamente aceptado e

20 inscrito que me presenta y que será agregado

21 al final de esta escritura pública: el

22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

23 mayor de edad, con domicilio y residencia en

24 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

25 civil y necesaria para celebrar toda clase de

26 actos o contratos, y a quien de conocerlo

27 personalmente doy fe; bien instruido en el

28 objeto y resultados de esta escritura, a la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 que procede como queda indicado, con amplia y

2 entera libertad, para su otorgamiento me

3 presenté la minuta que es del tenor siguiente:

4 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

6 por la que conste la fijación de capital

7 autorizado, aumento de capital suscrito y

8 reforma del Estatuto Social, que se otorga al

9 tenor de las siguientes cláusulas y

10 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Com-

11 parece al otorgamiento y suscripción de esta

12 escritura pública, la Compañía MENDOTEL S. A.,

13 representada por su Presidente, señor David

14 Mendoza Tello, tal como lo acredita con la

15 copia de su nombramiento debidamente inscrito,

16 que se acompaña como documento habilitante,

17 para agregarse a esta escritura pública.-

18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MENDOTEL S. A., se

19 constituyó con domicilio principal en

20 esta ciudad de Guayaquil y con un capital

21 inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido

22 en dos mil acciones ordinarias, nominativas e

23 indivisibles de un valor nominal de un

24 mil sucres cada una, según consta de la

25 escritura pública otorgada el dos de octubre

26 de mil novecientos noventa y dos ante el

27 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado

28 Marcos Díaz Casquete, inscrita el diecinueve



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de marzo de mil novecientos noventa y tres en
2 el Registro Mercantil del mismo Cantón.- B) En
3 sesión de Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Accionistas de MENDOTEL S. A.,
5 celebrada el quince de mayo de mil novecientos
6 noventa y cinco, se resolvió por unanimidad de
7 votos fijar el capital autorizado de la
8 Compañía en la suma de diez millones de
9 sucres, conforme lo dispuesto por la Ley de
10 Mercado de Valores en su artículo setenta y
11 cuatro, que introdujo varias reformas a la Ley
12 de Compañías, y entre ellas, la posibilidad de
13 que las Compañías sometidas a control de la
14 Superintendencia de Compañías puedan optar por
15 constituirse con capital autorizado o
16 posteriormente fijarlo en una reforma de
17 Estatutos.- De igual manera en dicha sesión la
18 Junta resolvió por unanimidad aumentar el
19 capital suscrito de la Compañía en tres
20 millones de sucres, con lo cual quedaría
21 elevado el capital suscrito de la Compañía a
22 la suma de cinco millones de sucres, mediante
23 la emisión de tres mil nuevas acciones,
24 ordinarias, nominativas e indivisibles, de
25 un valor nominal de un mil sucres cada
26 una, las cuales han sido suscritas
27 íntegramente por el señor David Mendoza Tello
28 quien ha pagado el veinticinco por ciento del

1 valor de las acciones suscritas en dinero en
2 efectivo y el restante setenta y cinco por
3 ciento se comprometió a pagarlo en un plazo
4 que no excederá de dos años contado a partir
5 de la inscripción de esta escritura de aumento
6 de capital en el Registro Mercantil.-

7 Finalmente en la misma sesión referida se
8 acordó, también por unanimidad, reformar los
9 Artículos Quinto y Duodécimo literal e) del
10 Estatuto Social, habiéndose autorizado al
11 Gerente General o a quien legalmente lo
12 subroque, para que realice todos los trámites
13 y comparezca al otorgamiento y suscripción
14 de la correspondiente Escritura Pública.-

15 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES-**
16 **TATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes

17 expuestos, el señor David Mendoza Tello, por
18 los derechos que representa de MENDOTEL S. A.,
19 en su calidad de Presidente, declara con
20 juramento lo siguiente: A) Que se fija el
21 capital autorizado de su representada en DIEZ
22 MILLONES DE SUCRES.- B) Que el capital
23 suscrito de MENDOTEL S. A., quedó fijado en
24 cinco millones de sucres.- C) Que se reforma
25 el Estatuto Social en sus Artículos Quinto y
26 Duodécimo literal e) en los términos que
27 constan en el Acta de la Sesión de Junta
28 General antes referida, que se agrega para

I

En el mes de Abril de 1993 se le comunicó a los señores socios de la
Compañía denominada "MENDOZA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el
efecto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de
cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Guayaquil, 10 de Abril de 1993



Señor
DAVID MENDOZA TELLO
Ciudad.-

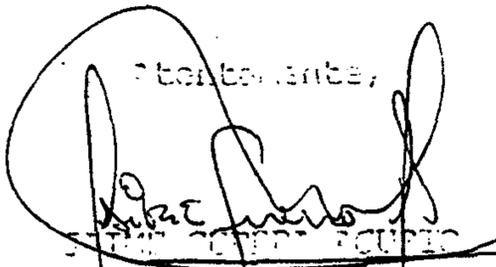
De las consideraciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del
Código del Trabajo de la Compañía, le corresponde al señor
individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del
Código del Trabajo de la Compañía, le corresponde al señor
individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía.

"MENDOZA S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Sr. Marcos Díaz
Cabrera, el día 2 de Octubre de 1992, e inscrita en el Registro
Mercantil el día 19 de Marzo de 1993.



Atentamente,

Secretario Ad-hoc de la Junta

NOTA.- Respecto de desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía
"MENDOZA S.A." y declaro que ya he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 10 de Abril de 1993.-

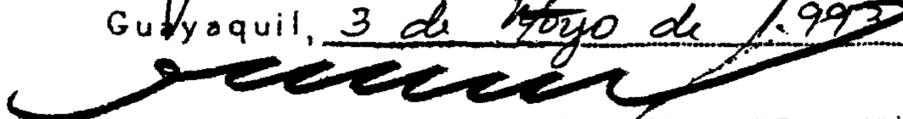

DAVID MENDOZA TELLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 19.010 Registro Mercantil No
5.589 Repertorio No. 10.010

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 3 de Mayo de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

R

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe en Caracas indeterminada.- Guayaquil

24 AGO 1995

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

1005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENDOTEL S.A., CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 1.995.

En Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 9h00, en la oficina situada en el inmueble ubicado en la Ciudadela Miraflores, calle sexta, número 205, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía MENDOTEL S.A. a saber: el señor David Mendoza Tello, por sus propios derechos y único accionista y propietario de las 2.000 acciones que constituyen el capital de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Como se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía, equivalente a S/. 2'000.000,00 de sucres, MENDOTEL S.A. se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. La misma que tratará los siguientes puntos del orden del día:

- a) Fijar el capital autorizado de la compañía.
- b) Aumentar el capital suscrito de la compañía.
- c) Reformar los estatutos sociales.
- d) Conocer la renuncia del señor Jaime Guerra Agurto y designar nuevo Gerente de la compañía.

De acuerdo con el artículo 280 de la Ley de Compañías se declara que la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor David Mendoza Tello, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc de

la misma el señor Roberto Mendoza Tello elegido en esta Junta por el único accionista de la compañía.

El Presidente considerando que en la sesión se halla presente y representada la totalidad del capital de la compañía, declara formalmente instalada la sesión a las 9h15 y expresa la necesidad de pasar a resolver acerca del primer punto del orden del día, esto es, la fijación de capital autorizado de la compañía, para lo cual expresa: " que al ser expedida la Ley de Mercado de Valores, ésta introdujo varias reformas a la Ley de Compañías, y entre ellas la posibilidad de que las compañías sometidas al control de la Superintendencia de Compañías se constituyan con un capital autorizado o lo fijen en un posterior aumento de capital y que como consecuencia de esta reforma se ha reglamentado lo relativo a los procedimientos aplicados a los capitales autorizado, suscrito y pagado, según los cuales los aumentos de capital suscrito y pagado dentro de los límites del autorizado no se tendrán que someter a las solemnidades prescritas por el artículo 33 de la Ley de Compañías, lo que hace que el trámite de aumento de capital sea mucho más ágil, por lo que considera que esta Junta General debe resolver la fijación del capital autorizado de la compañía introduciendo las reformas estatutarias que fueran convenientes para su implementación."

Luego de lo expuesto, la Junta pasa a deliberar sobre el primer punto del orden del día y resuelve en forma unánime fijar el capital autorizado de MENDOTEL S.A. en la suma de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.10'000.000,00).

Acto seguido, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, el aumento de capital suscrito de la compañía, para lo cual el Presidente vuelve a tomar la palabra y expresa: "como es de conocimiento de los accionistas el Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 93.1.1.3.-009, publicada en el Registro Oficial Nº 266 del 1 de septiembre de 1.993 fijó

en la cantidad de S/. 5'000.000,00 el monto mínimo del capital suscrito que deben tener las compañías anónimas, por lo que la compañía se ve en la necesidad de aumentar su capital hasta el monto fijado en dicha Resolución, de manera que pone a consideración de la Junta esta segunda moción".

Acto seguido, la Junta pasa a deliberar al respecto y luego de aquello decide por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/. 3'000.000,00, esto es hasta la suma de S/. 5'000.000,00, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.

A continuación, pide el señor Presidente que se pase a conocer lo relativo a la suscripción y/o asignación y pago de las acciones emitidas, acordando la Junta General que las mencionadas 3.000 nuevas acciones emitidas, deberán ser pagadas por los accionistas que las suscriban, en la totalidad del valor de cada una de ellas, en numerario, con lo cual se da paso, por parte del Presidente de la sesión a tratar lo relativo a la suscripción de las dichas 3.000 acciones, recordando a los accionistas el derecho preferente que les concede el artículo 194 de la Ley de Compañías, para suscribir las acciones emitidas en este aumento, en la proporción que les corresponde.

De inmediato toma la palabra el señor David Mendoza Tello por sus propios y personales derechos y declara que en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe las 3.000 acciones que proporcionalmente le corresponden en este aumento de capital. El accionista antes mencionado declara que paga las acciones suscritas, en dinero en efectivo de la siguiente forma:

1.- El veinticinco por ciento de cada una de las acciones al momento de la suscripción; y,

2.- El saldo se lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, introducir las reformas necesarias al Estatuto Social, como consecuencia de la fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito acordado en esta sesión, para lo cual el Presidente presenta el proyecto de los artículos que considera deben modificarse. La Junta General luego de leído y discutido el proyecto presentado por el Presidente, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y duodécimo literal e) del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

El Artículo Quinto, dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito en DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 10.000, inclusive y de serie única.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO, dentro del límite del autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas

de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías.

El Artículo Duodécimo literal e) dirá:

ARTICULO DUODECIMO: literal e) Resolver sobre el aumento del capital autorizado o disminución del capital suscrito de la compañía.

En este estado, el Presidente vuelve a tomar la palabra y expresa: "El señor Jaime Guerra Agurto, actual Gerente de la compañía ha presentado su renuncia irrevocable al cargo por lo que es necesario se designe una persona para que lo reemplace. Propongo por lo tanto se pase a conocer el último punto del orden del día, esto es, que la Junta designe un nuevo Gerente para la compañía, para lo cual presento como candidato al señor Roberto Mendoza Tello, persona conocida por la compañía y que sabrá desempeñar el cargo como se debe".

Dicho esto la Junta General pasa a deliberar y decide de forma unánime elegir al señor Roberto Mendoza Tello para que ocupe el cargo de Gerente de la compañía por un periodo de cinco años.

Finalmente, la Junta General, también por unanimidad, resolvió autorizar a el Gerente General, o a quien lo subroge legalmente, para que otorgue la escritura pública que contenga la reforma del estatuto social por fijación de capital autorizado y el aumento del capital suscrito y pagado resueltos en esta sesión y para que efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a la aprobación y perfeccionamiento de dichos actos societarios.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta con las mismas personas

detalladas al comienzo, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 10h10.

~~DAVID MENDOZA TELLO~~

~~DAVID MENDOZA TELLO~~

PRESIDENTE

ROBERTO MENDOZA TELLO

SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: que la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MENDOTEL S.A., celebrada el 15 de mayo de 1995 es fiel copia de la original que consta en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de mayo de 1995.

Roberto Mendoza Tello

SECRETARIO AD-HOC.

EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MENDOTEL S.A. DEBERA DE FIRMAR Y SELLO EN SU CASO LA ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENDOTEL S.A. EN SU CASO DEBERA DE FIRMAR Y SELLO EN SU CASO EL SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENDOTEL S.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

formar parte integrante de este instrumento; y, D)
Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de
capital, materia de este instrumento se encuentra
correctamente integrado, según consta en los libros de
Contabilidad de la Compañía.- Agregue usted, señor
Notario, las demás formalidades de estilo para la
plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura
Pública.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO EDUARDO
CARMIGNIANI VALENCIA.- REGISTRO NUMERO: SIETE MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
Queda agregado a mi registro formando parte de la
presente escritura, el Acta de Junta General de
Accionistas y el nombramiento del señor David Mendoza
Tello.- El compareciente me presentó sus respectivos
documentos de Identificación Personal.- Leída que le
fue la presente escritura, de principio a fin y en
alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la
aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y
ratificó y firma en unidad de acto y comicio la
Notaria de todo lo cual doy fe.-

08



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

~~P. CIA. MENDOTEL S. A.-~~

SR. DAVID MENDOZA TELLO.

C.I.# 1306127455

C.V.# 017-383

RUC.# 0991262016001

[Handwritten signatures and notes]

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 96-2-1-1-0000936, de fecha 29 de Febrero de 1996 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, al margen de la matriz, de fecha 24 de Agosto de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.- Guayaquil, 20 de Marzo de 1996.-

Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

I

1009

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 96-2-1-1-0000936, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (e), el 29 de Febrero de 1996, se tomó nota de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MENDOTEL S.A., otorgada ante mí, el 2 de Octubre de 1992.-
veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-



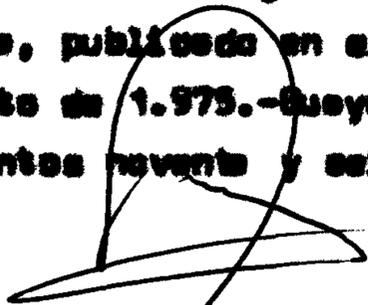
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0000936, dictada el 29 de febrero de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, queda inscrito esta escritura, - la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; - AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de M E N D O T E L S. A., de fojas 19.845 a 19.859, número 2.298 del Registro Industrial y anotado bajo el número 26.982 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

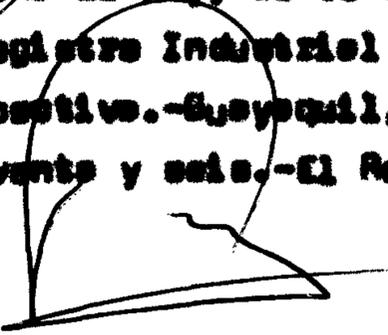
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia en

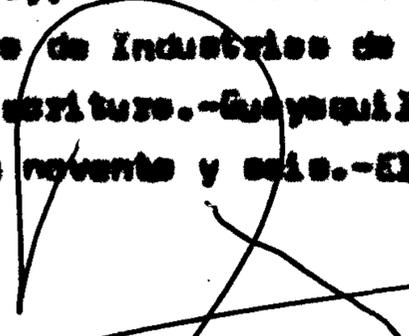
tántico de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e foje 6.189 del Registro Industrial de 1.993, el margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil - Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

